ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: 3TR - GFI - F 01
		FECHA: 31/01/2020
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	VERSIÓN: 3

FECHA DEL INFORME	30/07/2021						
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA							
PERÍODO DEL INFORME	23/06/2021	20/07/2021	**No. DEL CONTRATO**			1491 de 2021	
SUSPENSIÓN	DEL	DD/MM/AAAA	AL	DD/MM/AAAA			
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) DEL CONTRATISTA	Corporación Producciones La Ventana					**CC Ó NIT**	NIT 900295625-3
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)	9006 - 9008						
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) DEL CONTRATISTA CEDENTE						**CC Ó NIT**	

INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR					
BANCO:	BANCOLOMBIA	**TIPO DE CUENTA:**	AHORROS	**NO. DE CUENTA**	3577362377

INFORMACIÓN DEL CONTRATO								
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES-Subdirección de las Artes– Gerencia de Arte Dramático en la realización de las acciones requeridas en el proceso de organización y ejecución del proyecto ESCENA PLURAL- CIRCO mediante la realización de actividades de creación, circulación, apropiación, formación, generación y difusión del conocimiento, en desarrollo del plan Bogotá Ciudad Teatral y Circense a cargo de la dependencia.							
FECHA DE INICIO	23/06/2021	**PLAZO INICIAL**	4MESES 22 DIAS	**PRÓRROGA(S)**		**FECHA FINAL**		
FECHA DE TERMINACIÓN	15/11/2021							
NÚMERO DE PAGOS PACTADOS		3						
PAGO NO.	1	DE	3					

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO							
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL	**CÓDIGO DE FUENTE**	**CONVENIO**	**VALOR A PAGAR**	**NO. REGISTRO PRESUPUESTAL**	**CÓDIGO FUENTE**	**CONVENIO**	**VALOR A PAGAR**
2554 de 23 de JUNIO DE 2021	1-100-F1-VA-RECURSOS DISTRITO		41.242.950				

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 91.651.000		
VALOR - ADICIÓN 1	$ 0		
VALOR - ADICIÓN 2	$ 0		
VALOR - ADICIÓN 3	$ 0		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDAS ADICIONES)	$ 91.651.000		
VALOR DE PAGO A EFECTUAR	41.242.950	**VALOR EN LETRAS**	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.
GIROS EFECTUADOS	$ 0		
SALDO PENDIENTE DE GIRO	$ 50.408.050		
VALOR A LIBERAR	$ 0		

ACTIVIDADES

1.Apoyar la realización de las acciones requeridas en el proceso de organización y ejecución del proyecto ESCENA PLURAL- CIRCO, dentro de las que se incluye la realización de tres (3) laboratorios de creación que vinculen a artistas del sector de circo de las diferentes localidades de Bogotá y que permitan un intercambio de saberes disciplinares y de su rol como artistas con la ciudad.

El Instituto Distrital de las Artes, a través de la unidad de gestión Documental creó una carpeta compartida de red en los servidores de almacenamiento de la entidad con una capacidad de 60GB, bajo la siguiente ruta: http://190.26.196.146:5003/. Cruza información con el sistema Orfeo y toda la información se encuentra en los respectivos expedientes contractuales. La ESAL, hace entrega de su cuarto Informe de actividades cuyo radicado es 20204600178432 del 30 de julio de 2021 con informe, soportes y documentos en los que manifiestan que en cumplimiento sus obligaciones.

La entidad informa en el documento digital con número de radicado 20204600178432 del 30 de julio de 2021 Se realizó reunión con la Gerencia de Arte Dramático para revisar y analizar la propuesta realizada por la Corporación Producciones La Ventana. En conjunto con el apoyo a la supervisión se determinaron y concertaron los lineamientos del proceso de los laboratorios de creación.
La Ventana inició con el proceso de organización, estructuración la metodología, contenidos a tratar dentro del laboratorio, cronograma de actividades y posibles perfiles de los maestros asesores que brindarán a los artistas circenses las herramientas necesarias para la investigación y creación que requiera la puesta en escena

Para esta obligación la entidad aporta los siguientes soportes de verificación:

Producto 1: Actas de reunión del periodo reportado.
Producto 2: Propuesta de metodología y contenidos de los laboratorios de creación en arte circense.
Producto 3: Plan de trabajo con cronograma de actividades

2. Acompañar la definición de los perfiles, la selección y las gestiones necesarias para la participación de mínimo quince (15) artistas o números en diversidad de técnicas de circo, para el desarrollo de los tres laboratorios de creación.

La entidad informa en el documento digital con número de radicado 20204600178432 del 30 de julio de 2021 que se adelantó el diseño y orientación pedagógica de los laboratorios de creación atendiendo a los lineamientos impartidos por el apoyo a la supervisión y la Gerencia de Arte Dramático, en la cual se describe la metodología a desarrollar dentro del proceso dividida en tres (3) asesorías:

Asesoría de movimiento.
Asesoría en dramaturgia, dirección y puesta en escena.
Asesoría en iluminación y producción técnica.

El tiempo que durarán estas asesorías están divididas en 12 sesiones grupales, 5 sesiones individuales y 15 artistas vinculados

La entidad aporta los siguientes soportes de verificación para esta obligación:

Producto 2: Propuesta de metodología y contenidos de los laboratorios de creación en arte circense.
Producto 4: Perfil del equipo de artistas-formadores de los laboratorios de creación en arte circense.

3. Colaborar en la circulación de mínimo ocho (8) obras, experiencias o contenidos en el marco de las actividades que se definan con la supervisión del contrato, durante el desarrollo del proyecto con el fin de fomentar la apropiación de las prácticas del teatro de Bogotá.

En virtud al desarrollo de esta obligación, se informa en documento Informe de Gestión con radicado 20204600178432 del 30 de julio de 2021, que La Corporación Producciones La ventana con el apoyo a la supervisión de la Gerencia de Arte Dramático llevó a cabo reuniones para la organización y planeación del cronograma de actividades de circulación y apropiación del proyecto Escena Plural Circo 2021Se aportan para verificación de cumplimiento parcial de esta obligación, los siguientes soportes de verificación:

Producto 3: Plan de trabajo con cronograma de actividades.

4. Acompañar la realización de tres (3) muestras artísticas virtuales en arte circense dirigidos a la ciudadanía, en los espacios que sean definidos por la supervisión del contrato.

En avance de cumplimiento a esta obligación, se expresa en el documento informe de gestión con radicado radicado 20204600178432 del 30 de julio de 2021 que Se aclara que a la fecha no se han realizado actividades con respecto a esta obligación contractual pero según el cronograma de actividades, se tiene previsto realizar entre el 9 al 11 de octubre de 2021, se aportan los siguientes soportes de verificación:

Producto 3: Plan de trabajo con cronograma de actividades.

5. Apoyar en la definición de los perfiles y la selección de mínimo seis (6) grupos del sector circense de la ciudad que reciban el acompañamiento que contribuirá al fortalecimiento de las metodologías que aplican en diversos procesos de formación de la ciudad.

En documento digital con radicado20204600178432 del 30 de julio de 2021 la entidad reporta que La Corporación Producciones La ventana junto con el apoyo a la supervisión de la Gerencia de Arte Dramático realizó y revisó la invitación pública Escena Plural Circo 2021 para ser publicada en la página del Idartes y los demás canales digitales de La Ventana.
Una vez finalice el cierre de la invitación pública, la Corporación participará, apoyará y trabajará de la mano con la Gerencia de Arte Dramático y apoyo a la supervisión en la selección de los seis (6) grupos del sector circense que serán beneficiarios. Como soporte para el cumplimiento parcial de esta obligación, se aportan los siguientes soportes de verificación:

Producto 5: Propuesta de invitación pública con los componentes a desarrollar.

6. Apoyar la selección de mínimo (1) experto – investigador que adelante el acompañamiento que contribuya al fortalecimiento de metodologías aplicadas a procesos de formación del sector circense.

En documento digital con radicado 20204600178432 del 30 de julio de 2021 se relaciona que a la fecha no se han realizado actividades con respecto a esta obligación contractual, pero según cronograma de actividades realizado y presentado en este informe, se tiene previsto cumplir con esta obligación desde el mes de agosto a octubre de 2021
Los soportes de verificación de esta obligación se reportaron en informe 2

7. Apoyar la consolidación de un (1) portafolio digital y una bitácora que contenga los resultados del proceso de acompañamiento metodológico.

En documuento con radicado20204600178432 del 30 de julio de 2021 Informe de Gestión, Se aclara que a la fecha no se han realizado actividades con respecto a esta obligación contractual.

8. Garantizar la gestión de los espacios de ensayo y grabación, así como el apoyo técnico, administrativo, logístico y asistencial para el desarrollo de cada una de las actividades del proyecto, de acuerdo con lo planeado, para el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con el documento radicado 20204600178432 del 30 de julio de 2021 Informe de gestión, Se adjuntan hojas de vida del equipo de trabajo que hará parte del desarrollo y ejecución del proyecto Escena Plural Circo 2020, estas personas son:
Erika Ortega Cortéz.
Jennifer Gutiérrez.
Estefany Celis.
Este equipo será el encargado de realizar contactos, informes, diagramaciones y demás actividades que se requiera para el cumplimiento del Contrato de Apoyo a la Gestión No. 1491 de 2021.

Se presenta el siguiente soporte de verificación:

Producto 6: Hojas de vida del equipo de trabajo.

9. Acompañar las acciones de difusión e invitación a la ciudadanía para participar de las actividades que así lo requieran, en el marco del contrato.

Se presenta en radicado 20204600178432 del 30 de julio de 2021, el diseño y diagramación del afiche oficial de Escena Plural Circo 2021, se socializó con el apoyo de la supervisión para su respectiva aprobación por parte de Idartes. Aún estamos pendientes de esta decisión para empezar a mover la imagen en los diferentes canales digitales de la Corporación Producciones La Ventana. Los soportes totales de la gestión se entregaran en el informe final.

Anexo 1: Documento en PDF con el diseño del afiche y propuesta de comunicado de prensa.

10. Realizar planes de grabación y/o transmisión de los productos audiovisuales en el marco de las actividades que se desarrollen en ejecución del contrato y que sean validadas por la supervisión del contrato.

En radicado 20204600178432 del 30 de julio de 2021 informa que La Corporación Producciones La ventana con el apoyo a la supervisión de la Gerencia de Arte Dramático llevó a cabo reuniones para la organización y planeación del cronograma de actividades que se ejecutarán dentro del marco del proyecto Escena Plural Circo 2021

11. Realizar el registro y edición audiovisual de contenidos de las actividades que se indiquen por la supervisión del contrato, acorde con el objeto contractual.

En radicado 20204600178432 del 30 de julio de 2021 informa que La Corporación Producciones La ventana con el apoyo a la supervisión de la Gerencia de Arte Dramático llevó a cabo reuniones para la organización y planeación del cronograma de actividades que se ejecutarán dentro del marco del proyecto Escena Plural Circo 2021

12. Garantizar la implementación y cumplimiento de las normas de bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.

En documento informe de gestión con radicado 20204600178432 del 30 de julio de 2021 se relaciona que En la Corporación Producciones La Ventana contamos con un protocolo de bioseguridad que es:
Aplicación de alcohol en suela de zapatos y ropa al ingreso.
Aplicación de gel antibacterial para ingresar y por periodos de 3 horas durante el tiempo que se encuentre la personas en las instalaciones de La Ventana.
Lectura de temperatura al ingreso.
Lavado de manos con jabón antibacterial por periodos de 3 horas durante el tiempo que se encuentre la personas en las instalaciones de La Ventana.
Como soporte de verificación anexan lo siguiente:

Anexo 2: Listado de protocolo de bioseguridad.

13 Enviar al correo electrónico que designe el supervisor el reporte de actividades desarrolladas con las estadísticas poblacionales, en el formato suministrado por la dependencia.

Se aclara qué a la fecha no se han realizado actividades con respecto a esta obligación contractual.

14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.

A la fecha se han realizado 3 reuniones, el 8, 14 y 19 de julio en las cuales se determinaron los lineamientos para el proceso de los laboratorios de creación, la organización del proceso, estructuras de metodología y contenidos a tratar dentro del laboratorio, definición de los perfiles de los maestros asesores que brindaran a los artistas circenses las herramientas necesarias para la investigación y creación que requiera la puesta en escena, socialización del proyecto con los representantes de la red distrital de circo, con los voceros de las mesas locales de circo, con los consejeros de circo, con los artistas y agrupaciones independientes de circo de Bogotá. Como soporte de verificación de adjuntan los siguientes anexos:

Producto 1: Actas de reunión del periodo reportado.

15. Realizar acciones (actividades) orientadas al trabajo virtual, según lo determine la persona que realiza la supervisión del contrato.

En documento informe de gestión con radicado 20204600178432 del 30 de julio de 2021 se informa que se han llevado a cabo reuniones virtuales con el apoyo a la supervisión de la Gerencia de Arte Dramático para revisar y analizar la propuesta realizada, determinar y concertar los lineamientos del proceso de los laboratorios de creación.
Organización, estructuración, metodología, contenidos a tratar dentro del laboratorio, cronograma de actividades y posibles perfiles de los maestros asesores que brindarán a los artistas circenses las herramientas necesarias para la investigación y creación que requiera la puesta en escena; y que permitan el intercambio de saberes en su rol como artistas. Se adjuntan los siguientes soportes como avance de cumplimiento de esta obligación:

Producto 1: Actas de reunión del periodo reportado.

16. Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas.

Se aclara qué a la fecha no se han realizado actividades con respecto a esta obligación contractual.

17 Garantizar el recaudo y soporte necesario de las actividades realizadas, los cuales deberán poderse consultar por medio digital o físico, bien sea mediante actividades presenciales o no presenciales.

Para el cumplimiento de la obligación, el desarrollo de las actividades correspondientes será reportado en el siguiente informe.

18. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad.

Se radica el presente informe en los formatos entregados por la Gerencia de Arte Dramático, cumpliendo con lo solicitado por el Idartes en cuanto los procedimientos de gestión documental.

19. Subir los informes de ejecución de obligaciones acorde con el objeto contractual, a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y en estricta sujeción a los procesos y procedimientos definidos en la entidad.

La entidad realizará el debido procedimiento una vez cuente con el insumo necesario.

20. Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato las circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación.

Para el periodo del presente informe no se presentan circunstancias de fuerza mayor que impidieran el desarrollo de las obligaciones del presente contrato.

21. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento de la normatividad que rige la materia.

La entidad presenta certificación de parafiscales del mes correspondiente.

22. Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto contractual.

Se reportará en la medida que la situación lo requiera

PRODUCTOS ENTREGADOS

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
PRODUCTOS 1) Actas de reunión del periodo reportado 2) Propuesta de metodología y contenidos de los laboratorios de creación en arte circense. 3) Plan de trabajo con cronograma de actividades. 4) Perfil del equipo de artistas-formadores de los laboratorios de creación en arte circense. 5) Propuesta de invitación pública con los componentes a desarrollar. 6) Hojas de vida del equipo de trabajo. ANEXOS 1) Documento en PDF con el diseño del afiche y propuesta de comunicado de prensa. 2) Listado de protocolo de bioseguridad.	30/07/2021	Productos entregados en digital con 20204600178432 del 30 de julio de 2021
2) FACTURA DE VENTA NO. FE14 DE 30 DE JULIO 2021	30/07/2021	Entregado en documento digital
3) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	30/07/2021	Entregado en documento digital

DECLARACIÓN JURAMENTADA

	SI	NO	OBSERVACIONES

¿DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 383 - PARÁGRAFO 2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD HE CONTRATADO O VINCULADO DOS (2) O MÁS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD POR AL MENOS NOVENTA (90) DÍAS CONTINUOS O DISCONTINUOS?			N/A
¿PERTENECE USTED AL NUEVO RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN RESPONSABILIDAD EN EL RUT (47)?			N/A
¿ES USTED RESPONSABLE DE IMPUESTO SOBRE VENTAS (IVA)?			N/A
¿ES RESPONSABLE DE DECLARACIÓN DE RENTA AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR?			N/A
¿ES USTED UNA ENTIDAD ESTATAL O TIENE RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN ESPECIAL?			N/A
¿ES USTED FACTURADOR ELECTRÓNICO?			N/A
¿TIENE DEPENDIENTES A SU CARGO? (DECRETO 1070 DE 2013 - ART. 387 E.T.) ANEXAR DOCUMENTO CON CADA PAGO CORRESPONDIENTE (SOLO SE TOMARÁ EN CUENTA SI SE ANEXAN SOPORTES MENCIONADOS - TABLA ART. 387)			N/A
¿REALIZÓ PAGOS POR INTERESES DE VIVIENDA O INTERESES POR CRÉDITOS EN EL ICETEX EN EL AÑO 2019? ANEXAR CERTIFICACIONES EN CADA PAGO			N/A
¿REALIZÓ PAGOS DE MEDICINA PREPAGADA O PLAN COMPLEMENTARIO EN EL AÑO 2019? ANEXAR CERTIFICACIÓN EN CADA PAGO			N/A
¿EFECTÚA PAGOS EN UNA CUENTA AFC? DE SER ASÍ EN OBSERVACIONES INDIQUE EL VALOR MENSUAL PAGADO (ANEXAR COPIA DE CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA AFC)			N/A
¿EFECTÚA PAGOS DE PENSIONES VOLUNTARIAS? DE SER ASÍ EN OBSERVACIONES INDIQUE EL VALOR MENSUAL (ANEXAR COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE)			N/A
¿ACTUALMENTE TIENE SUSCRITO OTRO(S) CONTRATO(S) CON EL DISTRITO O LA NACIÓN?			N/A
¿TIENE ALGUNA SANCIÓN O EMBARGO?			N/A
¿EL PAGO DE LA ARL ES ASUMIDO POR EL IDARTES?			N/A

DECLARACIÓN JURAMENTADA

YO, _____, EN MI CALIDAD DE CONTRATISTA DEL IDARTES CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE LOS DOCUMENTOS SOPORTE DEL PAGO DE SALUD, PENSIÓN Y ARL, CORRESPONDEN A LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL CONTRATO MATERIA DEL PAGO SUJETO A RETENCIÓN Y QUE ESTOS APORTES **NO:** _____ **SI:** _____ SIRVIERON PARA LA DISMINUCIÓN DE LA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE RENTA O DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN OTRO COBRO, POR LO TANTO **NO:** _____ **SI:** _____ PUEDEN SER TOMADOS PARA TAL FIN POR EL IDARTES.

EL (LOS) NÚMERO(S) O REFERENCIA(S) DE LAS(S) PLANILLA(S) POR EL PORTE DE(L) (LOS) MES(ES) DE _____ Y _____ ES(SON) _____ Y _____.

EVA LUCIA DIAZ B

CARGO: GERENTE DE ARTE DRAMÁTICO

REVISÓ: SUPERVISORA

ERIKA VIVIANA ORTEGA

REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA

PRODUCCIONES LA VENTANA

JAVIER PIRACUN BENAVIDES

PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO

CONTRATISTA

EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT, Gerente de Arte Dramático (E), actuando en mi calidad de Supervisora del **Contrato de Prestación de Servicios No. 1491 de 2021**, suscrito por el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-** con la **CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA**, cuyo objeto es "***Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES-Subdirección de las Artes– Gerencia de Arte Dramático en la realización de las acciones requeridas en el proceso de organización y ejecución del proyecto ESCENA PLURAL-CIRCO mediante la realización de actividades de creación, circulación, apropiación, formación, generación y difusión del conocimiento, en desarrollo del plan Bogotá Ciudad Teatral y Circense a cargo de la dependencia.",*** certifico que la citada entidad ha cumplido a cabalidad con las obligaciones establecidas en el Contrato; por lo tanto se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera realizar el **PRIMER DESEMBOLSO** al Contratista.

Así mismo certifico que la **CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA** a la fecha evidencia el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones normativas consagradas en la Ley 789 de 2002 (Diciembre 27)): Artículo 50, tal y como se acredita en la Certificación expedida por la Representante Legal de la Organización que se anexa con el informe para realizar el **PRIMER DESEMBOLSO**.

La presente Certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2021.

EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT
GERENTE DE ARTE DRAMÁTICO (E)
SUPERVISORA

Proyecto: Javier Piracún Benavides / Contratista

COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA

Bogotá D.C, miércoles 30 de junio de 2021

PARA: SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Oficina Asesora Jurídica

DE: EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT
Gerente de Arte Dramático (E)

ASUNTO: Acta de Inicio - Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1491 de 2021 – Corporación Producciones La Ventana

Cordial saludo

Me permito radicar el acta de inicio del Contrato en comento, suscrito con Corporación Producciones La Ventana, en el marco del proyecto Escena Plural Circo, con el propósito fundamental de solicitar la inclusión en el correspondiente expediente contractual y posterior publicación en la plataforma Secop II.

Atentamente,
EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT
Gerente de Arte Dramático (E)

Radicado: **20213200190703**
Fecha 30-06-2021 10:47

Documento 20213200190703 firmado electrónicamente por:

EVA LUCÍA DÍAZ BURKCHARDT, Gerente de Arte Dramático (E), Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma: 30-06-2021 10:55:40

Revisó: YODBANA FIRLEY MUÑOZ MONDRAGON - Contratista - Gerencia de Arte Dramático

Anexos: 1 folios

72172d2a1a20a87b442986dd78289019afd633171d2a6ac03c2c134c7dd895e5

Instituto Distrital de las Artes
Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EJECUCIÓN:	CLASE DE CONTRATO:	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 - 06 - 21 **FECHA Y No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL:** 23 - 06 - 2021 / CRP No. 2553 23 - 06 - 2021 / CRP No. 2554 **FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS:** PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO: 23 - 06 - 21 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 23 - 06 - 21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
	CONSULTORÍA	
	OBRA	
	SUMINISTRO	
	COMPRAVENTA	
	INTERADMINISTRATIVO	
	CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO O COLABORACIÓN	
	CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN	
	CONTRATO DE EXHIBICIÓN	
	CONTRATO DE COMODATO	
	CONTRATO DE ALQUILER	
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	
	CONTRATO DE PRODUCCIÓN	
	OTRO	

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1491 DE 2021**
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA** **NIT. 900.295.625-3**
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL IDARTES-SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES– GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESCENA PLURAL- CIRCO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN, APROPIACIÓN, FORMACIÓN, GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO, EN DESARROLLO DEL PLAN BOGOTÁ CIUDAD TEATRAL Y CIRCENSE A CARGO DE LA DEPENDENCIA.**
SUPERVISOR(A):	**EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT- GERENTE DE ARTE DRAMÁTICO (E)**
VALOR:	**NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($91.651.000) M/CTE.**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2021.**

El día **veintitres (23) de junio de 2021** se reunieron **ERIKA VIVIANA ORTEGA CORTEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.714.648, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA** y **EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT** - **Gerente de Arte Dramático (E)**, en su calidad de Supervisora del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1491 de 2021**, con el fin de suscribir la correspondiente Acta de Inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del Contrato el mismo termina el día: **15 de noviembre de 2021**.

EL CONTRATISTA



ERIKA VIVIANA ORTEGA CORTEZ
Representante Legal

LA SUPERVISORA



EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT
Gerente de Arte Dramático (E)

Proyectó: Yodbana Muñoz / Contratista / Gerencia de Arte Dramático

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

C·O·R·P·O·R·A·C·I·O·N
P·R·O·D·U·C·C·I·O·N·E·S
La Ventana

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo, Martha Patricia López Espinel, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.433.820, en mi condición de Revisora Fiscal de la CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA, identificada con Número de Identificación Tributaria -NIT- 900.295.625-3, e inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., manifiesto bajo la GRAVEDAD DEL JURAMENTO que la Empresa no tiene personal vinculado laboralmente (Contrato de Trabajo), y consecuentemente no se encuentra obligada de realizar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones - Riesgos Laborales), así como tampoco el pago de Aportes Parafiscales (Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Cajas de Compensación Familiar -CCF-).

La presente Certificación se expide con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones consagradas en la Ley 789 de 2002 (diciembre 27): Artículo 50, en la ciudad de Bogotá, a los un (1) días del mes de agosto de 2021.



Martha Patricia López Espinel
C.C. 52.433.820
T.P. 87.793-T
Corporación Producciones La Ventana

Representación Gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Datos del Documento	Número de Factura: FE-16	Código Único de Factura - CUFE: 0fb486fc5a7feac7d7d61621d1f5c32b9e2 3d1f725201c58d594bd84dcc759b1c07e68990212ebf46bac3e822ffe2c48	
Fecha de Emisión	13/08/2021	Fecha de Vencimiento	12/09/2021
Tipo de Operación	Generica	Prefijo	FE
Tipo de Negociación	Crédito	Medio de Pago	Instrumento no definido
Tipo de Entrega			

Datos del Emisor	Nit del Emisor: 900295625	Razón Social:	CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA
Nombre Comercial	CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA		
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Dirección	CL 63 D 22 15
Régimen Contable	No responsable de IVA	Departamento	Bogotá
Actividad Económica Principal	9006	Correo	info@laventanaproducciones.com
Tipo Responsabilidad	O-07;O-16;O-52	Municipio	Bogotá, D.c.
		Teléfono	3142193453

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 900413030	Razón Social:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Tipo de Documento	NIT	Dirección	KR 8 15 46
Número Documento	900413030	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	IDARTES	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	eva.diaz@idartes.gov.co
Régimen Contable	Régimen Ordinario	Teléfono	3795750
Tipo de Responsabilidad	O-06;O-07;O-11;O-16;O-38		

Detalles de Productos

								IMPUESTOS			Valor de Venta por Item
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	ICA	INC	
1	001 - Ejecución de Contrato	Un primer desembolso correspondiente al proyecto ESCENA PLURAL CIRCO 2021, Contrato de apoyo a la gestión 1491 de 2021.	NIU	1,00	$ 41.242.950,00			$ 0,00			$ 41.242.950,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Monto

Datos de Referencia

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Por favor consignar a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 03577362377 a nombre de la Corporación Producciones La Ventana NIT 900.295.625-3

Datos Totales

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal Precio Unitario (=)	$	41.242.950,00
Descuentos detalle (-)	$	0,00
Recargos detalle (+)	$	0,00
Subtotal Base gravable (=)	$	41.242.950,00
Total impuesto detalle (+)	$	0,00
Total otros impuestos (+)	$	0,00
Total mas impuesto (=)	$	41.242.950,00
Descuento Global (-)		
Recargo Global (+)		
Valor total de la operación (=)	$	41.242.950,00

Generado por: **Solución Gratuita DIAN**

Numero de Autorización:18764005870466 Rango Autorizado: Desde 1 Rango Autorizado: Hasta 1000 Vigencia: 2021-10-19

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764005870466

(415)7707212489984(8020) 001876400587046 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 2 9 5 6 2 5	3				

11. Razón social
CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 63 D 22 15

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2020-10-19 / 04:38:03 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres VILLA LLANO JUAN DAVID
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 80469896 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA

997. Fecha formalización 2020-10-19 16:38:03

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764005870466

(415)7707212489984(8020) **001876400587046 6**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 2 9 5 6 2 5	3				

11. Razón social

CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA CL 63 D 22 15	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1	1,000	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:02/06/2021

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900295625	CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 63D 22 15 Teléfonos: 2480440

Dirección electrónica: laventanaproducciones@gmai Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:S0034645 Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 9006 - Actividades teatrales

Actividad 2: 9008 - Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
17/09/2019	C.C.	52433820	MARTHA PATRICIA LOPEZ ESPINEL	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
15/11/2018	C.C.	80469896	JUAN DAVID VILLA LLANO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8129

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14770175710

(415)7707212489984(8020) 000001477017571 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 5 6 2 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 63 D 22 15

42. Correo electrónico info@laventanaproducciones.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 3 1 1	3 1 4 2 1 9 3 4 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 6	2 0 0 9 0 6 0 4	9 0 0 8	2 0 0 9 0 6 0 4	8 5 5 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 02 / 16 : 00: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLA LLANO JUAN DAVID
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14770175710

(415)7707212489984(8020) **0000014770175710**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900295625	3	Impuestos de Bogotá 32	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	01	
72. Número	1	
73. Fecha	20090602	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20090623	
77. No. Matrícula mercantil	00S00346455	
78. Departamento	11	
79. Ciudad/Municipio	001	
Vigencia		
80. Desde	20090602	
81. Hasta	99991231	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 11

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	80	20150101		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14770175710

(415)7707212489984(8020) **000001477017571 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 5 6 2 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 7 1 4 6 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTEGA	CORTEZ	ERIKA	VIVIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14770175710

(415)7707212489984(8020) **000001477017571 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 5 6 2 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 3 3 8 2 0		8 7 7 9 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LOPEZ	ESPINEL	MARTHA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 6 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Miércoles, 02 de Julio de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA identificado(a) con NIT 900295625, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	03577362377	2017/05/31	ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Establecimiento Bancario BANCOLOMBIA S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos Bancolombia

CONTRATO No. 1491-2021

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado por **PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE,** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, nombrada como Subdirectora de las Artes del IDARTES, mediante Resolución N° 014 del 15 de enero de 2021, posesionada por acta N° 04 del 15 de enero de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020, modificada por la Resolución 031 del 29 de enero de 2021, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte y por la otra, **CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA**, identificada con NIT. 900.295.625-3 y representada legalmente para el presente acto por **ERIKA VIVIANA ORTEGA CORTEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.714.648, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 06 de mayo de 2021, que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, que se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen y/o concordantes, el cual se tramita por la plataforma transaccional del SECOP II, y en consecuencia se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente. **1).** Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el **IDARTES** tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. **2)**. Que por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Plan distrital que tiene por objeto "Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz"*. **3).** Que mediante la resolución 544 del 30 de junio de 2020 "Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", se señalaron como objetivos estratégicos planteados por la Entidad para lograr sus metas a largo plazo, entre otros los siguientes: *"4.1. Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente. 4.2. Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales. 4.3. Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y*

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales. 4.7. Fomentar la interlocución de las artes con otros campos de conocimiento, saberes y disciplinas para enriquecer las prácticas artísticas. 4.8. Posicionar las artes a través de estrategias de comunicaciones tradicionales, alternativas, incluyentes y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector (…)". **4).** Que el Idartes estructuró entre otros el Proyecto de Inversión 7585 – *"Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.", el cual se articula con el PROPÓSITO 1 "Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política" ; LOGRO 9 "Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro"; PROGRAMA 21 "Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural" y las METAS "Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales" y "Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro" del Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*. **5).** Que el proyecto en comento tiene por objetivo general *"Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales"*. **6).** Que dentro de los objetivos específicos del Proyecto se encuentran: *"2. Reconocer las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía, y generar la presencia de las mismas en la oferta institucional". "7. Fortalecer el conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad". "9. Generar oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá"*. El mismo se delimita por componentes, entre los que se destacan: • Reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales, que desarrollará *"actividades de apropiación de las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía y su presencia en la oferta institucional"*. • Gestión, generación y difusión del conocimiento del campo de las artes, el cual busca *"generar actividades para la promoción y el fortalecimiento del conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad"*. • Oportunidades equitativas e innovadoras para las artes, a través de este componente se *"generan oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá con perspectiva territorial, poblacional y diferencial"*. **7).** Que a su vez el proyecto de inversión establece entre sus metas: Realizar 780 actividades de generación y difusión de conocimiento del campo de las artes y realizar 1404 actividades de apropiación de las prácticas artísticas. **8).** Que este proyecto se encuentra a cargo de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio. **9).** Que el Artículo 8° del Acuerdo No. 2 de 2017, modificado por el Acuerdo No. 6 del 25 de septiembre de 2020, *"Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES y se dictan otras disposiciones", señala que la Subdirección de las Artes "es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los*

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

CONTRATO No. 1491-2021

procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la Subdirección a nivel de Gerencia". **10).** Que el Artículo 11 del acuerdo en mención, preceptúa que la Gerencia de Arte Dramático, *"es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación del arte dramático".* Sus funciones son: *"a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo del arte dramático, según los lineamientos institucionales y sectoriales. b) Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo del arte dramático. c) Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo del arte dramático. d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo del arte dramático. e) Organizar las actividades a desarrollar en el campo del arte dramático en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera. f) Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia".* **11).** Que la Gerencia de Arte Dramático para dar cumplimiento a las metas citadas del proyecto de inversión en comento, ha diseñado en su plan estratégico las líneas de acción que a continuación se exponen: • Ciudad de Saberes y Memoria, la cual se enfoca en la formación, generación, difusión y transmisión de saberes; en el conocimiento de las realidades culturales y de las prácticas artísticas y sociales en la ciudad, a través de encuentros intergeneracionales. • Experiencia Escénica, línea que se centra en la apropiación de las prácticas artísticas y culturales para espectadores activos, artistas y otros agentes culturales, valorando y reconociendo los saberes, creatividad y experiencias de las personas. • Proyecta la Escena, tendiente al fortalecimiento y desarrollo creativo e innovador de las artes en el campo artístico y cultural de Bogotá. • Ciudad Escenario, que propende por la circulación, visibilización y agenciamiento de las prácticas artísticas y culturales en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo. **12).** Que por ello, el proyecto ESCENA PLURAL CIRCO resulta necesario para desarrollar entre otras, las siguientes actividades y acciones: Laboratorios de creación en diversidad de técnicas, que vinculen artistas del sector de circo de diferentes localidades. Circulación de obras, experiencias o contenidos que fomenten la apropiación de las prácticas teatrales de la ciudad. Realización de muestras artísticas virtuales en arte circense. Selección de grupos que recibirán acompañamiento y fortalecimiento de las metodologías que aplican en diversos procesos de formación. Consolidación de un portafolio digital y una bitácora con los resultados del proceso de acompañamiento. **13).** Que debido a la situación actual que vive el mundo, suscitada por la presencia del coronavirus- Covid 19, ha obligado a los gobiernos y a la comunidad en general a tomar decisiones trascendentales que mitiguen el contagio, siendo la más relevante el aislamiento social, realidad está, que ha llevado a la suspensión en la realización de actividades de todo tipo, afectando toda la cadena de valor que se articula alrededor de los espectáculos públicos de las artes, es así que por ello se generó nuevas dinámicas para continuar llevando las actividades artísticas a los ciudadanos con una puesta de interés, que ayude a mitigar su aislamiento, y de igual manera seguir creando, circulando y llegando a la comunidad y al sector mismo de maneras innovadoras, frescas y resilientes para reafirmar que el arte transforma vidas y se constituye en agente de primer orden en la recomposición del tejido social sobre todo en momentos de incertidumbre como la que se está viviendo. **14).** Que en virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Gerencia de Arte Dramático, se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica para atender las metas del proyectos 7585 "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.", y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona jurídica, que contribuya a la realización de actividades

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

de apropiación de las prácticas artísticas y culturales, de generación y difusión del conocimiento y de gestión, innovación y emprendimiento en el ecosistema teatral y circense de la ciudad, habida cuenta de que no existe personal de planta a quien le pueda ser asignada. **15).** Que es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean. **16).** Que acorde con la misión y las funciones propias de la Gerencia de Arte Dramático - Subdirección de las Artes, es claro que se requiere contar con un apoyo de persona jurídica para el logro de las metas que se justifican y se proponen con el contrato que se pretende celebrar, razón por la cual es necesario proceder a la satisfacción de la necesidad descrita. **17).** Que de acuerdo con ello resulta conveniente para la entidad, la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto corresponde a: *Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES-Subdirección de las Artes– Gerencia de Arte Dramático en la realización de las acciones requeridas en el proceso de organización y ejecución del proyecto ESCENA PLURAL- CIRCO mediante la realización de actividades de creación, circulación, apropiación, formación, generación y difusión del conocimiento, en desarrollo del plan Bogotá Ciudad Teatral y Circense a cargo de la dependencia*. El proyecto ESCENA PLURAL CIRCO, aporta al cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 7585 y a las cuatro líneas del Plan Estratégico Bogotá Teatral y Circense creado por la Gerencia de Arte Dramático. **18).** Que, establecida la conveniencia y oportunidad de la contratación, se define el perfil del contratista que se requiere: Persona Jurídica cuyo objeto social se enmarque en la organización y realización de procesos y eventos ligados con la promoción, difusión e intercambio cultural y artístico, guardando relación con el objeto contractual y cuya experiencia sea de 2 años o más en la realización y desarrollo de procesos artísticos y culturales.

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las contempladas en la Resolución No. 004 del 07 de enero de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la realización de las acciones requeridas en el proceso de organización y ejecución del proyecto ESCENA PLURAL- CIRCO, dentro de las que se incluye la realización de tres (3) laboratorios de creación que vinculen a artistas del sector de circo de las diferentes localidades de Bogotá y que permitan un intercambio de saberes disciplinares y de su rol como artistas con la ciudad.
2. Acompañar la definición de los perfiles, la selección y las gestiones necesarias para la participación de mínimo quince (15) artistas o números en diversidad de técnicas de circo, para el desarrollo de los tres laboratorios de creación.
3. Colaborar en la circulación de mínimo ocho (8) obras, experiencias o contenidos en el marco de las actividades que se definan con la supervisión del contrato, durante el desarrollo del proyecto con el fin de fomentar la apropiación de las prácticas del teatro de Bogotá.
4. Acompañar la realización de tres (3) muestras artísticas virtuales en arte circense dirigidos a la

ciudadanía, en los espacios que sean definidos por la supervisión del contrato.
5. Apoyar en la definición de los perfiles y la selección de mínimo seis (6) grupos del sector circense de la ciudad que reciban el acompañamiento que contribuirá al fortalecimiento de las metodologías que aplican en diversos procesos de formación de la ciudad.
6. Apoyar la selección de mínimo (1) experto – investigador que adelante el acompañamiento que contribuya al fortalecimiento de metodologías aplicadas a procesos de formación del sector circense.
7. Apoyar la consolidación de un (1) portafolio digital y una bitácora que contenga los resultados del proceso de acompañamiento metodológico.
8. Garantizar la gestión de los espacios de ensayo y grabación, así como el apoyo técnico, administrativo, logístico y asistencial para el desarrollo de cada una de las actividades del proyecto, de acuerdo con lo planeado, para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Acompañar las acciones de difusión e invitación a la ciudadanía para participar de las actividades que así lo requieran, en el marco del contrato.
10. Realizar planes de grabación y/o transmisión de los productos audiovisuales en el marco de las actividades que se desarrollen en ejecución del contrato y que sean validadas por la supervisión del contrato.
11. Realizar el registro y edición audiovisual de contenidos de las actividades que se indiquen por la supervisión del contrato, acorde con el objeto contractual.
12. Garantizar la implementación y cumplimiento de las normas de bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
13. Enviar al correo electrónico que designe el supervisor el reporte de actividades desarrolladas con las estadísticas poblacionales con sus soportes y análisis, en el formato y fecha suministrados por la dependencia.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.
15. Realizar acciones (actividades) orientadas al trabajo virtual, según se defina con la supervisión del contrato.
16. Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informáticas a efectos de realizar la entrega de productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas.
17. Garantizar el recaudo y soporte necesario de las actividades realizadas, los cuales deberán poderse consultar por medio digital o físico, bien sea mediante actividades presenciales o no presenciales.
18. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental en la entidad.
19. Subir los informes de ejecución de obligaciones acorde con el objeto contractual, a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y en estricta sujeción a los procesos y procedimientos definidos en la entidad.
20. Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato las circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación.

CONTRATO No. 1491-2021

21. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento de la normatividad que rige la materia.
22. Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto contractual.

No obstante, lo anterior se deberá atender cuando así proceda, con estricta sujeción a la normativa que rija la materia, en particular lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y las disposiciones que lo complementen, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

1.3 PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son las siguientes:

● Plan de trabajo con cronograma de actividades
● Hoja de vida del equipo de trabajo
● Informe de avance que dé cuenta de las actividades realizadas desde la fecha de inicio del contrato, con todos los soportes que evidencien su realización.
● Perfil del equipo de artistas-formadores de los laboratorios de creación en arte circense.
● Propuesta de metodología y contenidos de los laboratorios de creación en arte circense.
● Propuesta de invitación pública con los componentes a desarrollar.
● Actas de reunión del periodo reportado.
● Informe de actividades No. 2 que dé cuenta de las actividades realizadas a partir de la fecha de presentación del informe de avance, con todos los soportes pertinentes.
● Invitación pública definitiva con los componentes a desarrollar.
● Perfil del experto-investigador de procesos metodológicos.
● Metodología y contenidos del acompañamiento a propuestas de formación del arte circense.
● Actas de reunión del periodo reportado.
● Informe final de actividades que dé cuenta de las actividades realizadas desde la fecha de presentación del informe anterior, con todos los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones.
● Listado de las propuestas metodológicas y artísticas inscritas y seleccionadas en el marco de las

actividades de circulación y gestión del conocimiento.
● Portafolio digital que contenga un (1) documento resumen y un (1) videominuto tipo pitch de cada uno de los procesos metodológicos acompañados.
● Documento bitácora digitalizado (pdf) aportado por cada uno de los (6) grupos del sector que reciba el acompañamiento, que contenga información detallada de cada uno de los procesos metodológicos incluyendo información del impacto e incidencia territorial, teniendo en cuenta las características establecidas por el experto investigador.
● Documento digitalizado (pdf) que dé cuenta de los resultados del proceso de acompañamiento de las cinco (5) metodologías en arte circense, con recomendaciones y conclusiones, suscrito por el experto – investigador.
● Registro audiovisual de los tres (3) eventos virtuales en arte circense.
● Soportes de la circulación realizada con los tres (3) eventos virtuales.
● Listado de artistas o números de circo seleccionados y circulados de manera presencial en los espacios asignados por la Gerencia.
● Actas de las reuniones necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato
● Evidencia del registro fotográfico no profesional y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.
● Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto.

Todos los informes y soportes de la ejecución contractual deberán plasmarse en los documentos correspondientes según correspondan a formatos alojados en el SIG o los mecanismos concertados con la supervisión del contrato.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Las contempladas en la Resolución No. 004 del 07 de enero de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

2. DE LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO:

2.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($91.651.000) M/CTE**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

2.2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor total del contrato será por la suma

CONTRATO No. 1491-2021

de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($91.651.000) M/CTE**, cancelados de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso correspondiente a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.242.950)**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, firma del acta de inicio, un informe que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del proyecto con todos los soportes que evidencien su realización, certificación de cumplimiento e informe para pago expedido por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión y/o interventoría según sea el caso y los productos relacionados a continuación:

● Plan de trabajo con cronograma de actividades
● Hoja de vida del equipo de trabajo
● Informe de avance que dé cuenta de las actividades realizadas desde la fecha de inicio del contrato, con todos los soportes que evidencien su realización.
● Perfil del equipo de artistas-formadores de los laboratorios de creación en arte circense.
● Propuesta de metodología y contenidos de los laboratorios de creación en arte circense.
● Propuesta de invitación pública con los componentes a desarrollar.
● Actas de reunión del periodo reportado.

2. Un segundo desembolso correspondiente a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.242.950)**, previa entrega del correspondiente informe que dé cuenta de las actividades realizadas a partir de la fecha de presentación del informe de avance, con todos los soportes pertinentes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones y certificación de cumplimiento y los productos relacionados a continuación:

● Informe de actividades No. 2 que dé cuenta de las actividades realizadas a partir de la fecha de presentación del informe de avance, con todos los soportes pertinentes.
● Invitación pública definitiva con los componentes a desarrollar.
● Perfil del experto-investigador de procesos metodológicos.
● Metodología y contenidos del acompañamiento a propuestas de formación del arte circense.
● Actas de reunión del periodo reportado.

3. Un tercer y último desembolso correspondiente a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($9.165.100)**, previa entrega del correspondiente Informe final de actividades que dé cuenta de las actividades realizadas desde la fecha de presentación del informe anterior, con todos los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones, certificación de cumplimiento y los productos relacionados a continuación:

• Informe final de actividades que dé cuenta de las actividades realizadas desde la fecha de

presentación del informe anterior, con todos los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones.

- Listado de las propuestas metodológicas y artísticas inscritas y seleccionadas en el marco de las actividades de circulación y gestión del conocimiento.
- Portafolio digital que contenga un (1) documento resumen y un (1) videominuto tipo pitch de cada uno de los procesos metodológicos acompañados.
- Documento bitácora digitalizado (pdf) aportado por cada uno de los (6) grupos del sector que reciba el acompañamiento, que contenga información detallada de cada uno de los procesos metodológicos incluyendo información del impacto e incidencia territorial, teniendo en cuenta las características establecidas por el experto investigador.
- Documento digitalizado (pdf) que dé cuenta de los resultados del proceso de acompañamiento de las cinco (5) metodologías en arte circense, con recomendaciones y conclusiones, suscrito por el experto – investigador.
- Registro audiovisual de los tres (3) eventos virtuales en arte circense.
- Soportes de la circulación realizada con los tres (3) eventos virtuales.
- Listado de artistas o números de circo seleccionados y circulados de manera presencial en los espacios asignados por la Gerencia.
- Actas de las reuniones necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- Evidencia del registro fotográfico no profesional y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.
- Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores

descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciado correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2), quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este, es decir dos (2) días. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto se trámite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

CONTRATO No. 1491-2021

la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

2.3. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato la Resolución No. 004 del 07 de enero de 2021, así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.

2.4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al **IDARTES** una suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de Tesorería Distrital. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **IDARTES** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

2.5. MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato**, EL CONTRATISTA** pagará al **IDARTES** multas diarias y sucesivas del uno por ciento **(1%)** del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el **treinta por ciento (30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **IDARTES** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

2.6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del **CONTRATISTA**, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA le haya causado a la Entidad.

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: la (el) Gerente de Arte Dramático o quien haga sus veces; en todo

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

CONTRATO No. 1491-2021

caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **CONTRATISTA**, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.